

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2024
Asunto: Inscripción

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

PRESENTE:

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriban, a nombre de la Dip. Erika Lizeth Rosales Medina y la Dip. María del Rosario Morales Ramos respectivamente, integrantes de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación, los siguientes asuntos en el orden del día de la sesión del 17 de diciembre del año en curso:

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60, 63, 65, 66 Y 67 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GESTIÓN DIGNA DE LA MENSTRUACIÓN. (SE PRESENTA)

2.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA DE GESTIÓN SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES CONSIDERE LA VIABILIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE TARIFARIO EN EL PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO DE LA DEMARCACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, A FIN DE HACER ACCESIBLE EL COSTO DEL AGUA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA. (SE PRESENTA)

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ,
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE
LA TRANSFORMACIÓN**

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2024



CCM-III/APPT/MRMR/090/2024

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba como asunto adicional, a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en el orden del día de la sesión del 17 de diciembre del año en curso:

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES CONSIDERE LA VIABILIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE TARIFARIO EN EL PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO DE LA DEMARCACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, A FIN DE HACER ACCESIBLE EL COSTO DEL AGUA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA. (se presenta)

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32
— ÁLVARO OBREGÓN —



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

17/12/2024

AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

- 1) Secretaría del Agua y Gestión Sustentable de la Ciudad de México.

OBJETIVO:

La diputada promovente considera que, el cobro por el servicio de agua para los habitantes del pueblo de San Bartolo es demasiado alto, solo por estar cerca de una colonia de nivel socioeconómico alto. Por eso, se busca reducir ese costo, ya que es una zona con personas que enfrentan dificultades económicas.

IMPACTO / ALCANCE:

Un cobro más justo y accesible por el servicio de agua para los habitantes de San Bartolo.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES





DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y GESTION SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES CONSIDERE LA VIABILIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE TARIFARIO EN EL PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO DE LA DEMARCACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, A FIN DE HACER ACCESIBLE EL COSTO DEL AGUA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El interés por atender la problemática de las y los habitantes del pueblo de San Bartolo Ameyalco de la demarcación Álvaro Obregón de la Ciudad de México, que son clasificados en sus recibos de agua como zona media y alta, surgiendo un cobro excesivo del servicio al estar cerca de colonias consideradas de zona alta, afectando a dichos habitantes en situación de vulnerabilidad económica, lo cual representa una afectación directa por el uso de agua, lo que repercute de forma significativa en las condiciones de vida de las familias de los obregonenses.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha pasado por múltiples transformaciones en respuesta a las necesidades y desafíos de la población, no solo la evolución de la infraestructura hídrica, sino también las dinámicas sociales, políticas y económicas de los habitantes, ya que el acceso y manejo del agua han sido fundamentales para el desarrollo urbano y la calidad de vida de sus habitantes de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México.

El cobro del agua en la Ciudad de México tiene antecedentes desde la época colonial, cuando se aplicaban contribuciones para la construcción y el mantenimiento de infraestructura hidráulica, como acueductos y canales, destinados a abastecer a una creciente población. Durante el Virreinato, estas obras eran financiadas principalmente mediante impuestos y aportaciones obligatorias de los habitantes, aunque el suministro no era accesible para toda la población del siglo XX, el crecimiento urbano y poblacional de la Ciudad de México incrementó considerablemente la demanda de agua potable.

Esto obligó a las autoridades a desarrollar grandes proyectos, como el Sistema Lerma (1951) y el Sistema Cutzamala (1975), para traer agua de fuentes externas. Estos proyectos generaron costos significativos, y a partir de las décadas de 1970 y 1980, el gobierno empezó a implementar tarifas para el consumo de agua,

orientadas a cubrir los costos de operación, mantenimiento y expansión de la infraestructura.

La creación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en 1933 marcó un hito en la administración del recurso, estableciendo un esquema tarifario que diferenciaba el costo del agua según el uso (doméstico, comercial e industrial) y el consumo.

Este enfoque buscaba una distribución más equitativa de los recursos, aunque en la práctica surgieron desafíos relacionados con la implementación de tarifas justas, especialmente en colonias de bajos ingresos, donde el pago del agua comenzó a representar una carga económica importante.

Por lo cual se estableció una tarifa diferenciada con base en el índice de desarrollo por manzana, aprobado por la Asamblea Legislativa y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009, que los divide en cuatro: **manzana popular, baja, media y alta.**

En estos casos el Código Fiscal prevé una cuota fija de 2 mil 807.34 pesos, a la cual se le otorga un subsidio conforme al rango de índice de desarrollo por Manzana, por lo que quienes viven en manzana popular sólo pagan 84.20 pesos; los de la baja, 133.62 pesos; los de la media, 338.04 pesos; y los de la alta, 578.58 pesos.

Si bien el Índice de desarrollo por manzana ha funcionado durante 15 años, en este lapso hay quienes han solicitado su reclasificación para pagar menos debido al alto costo que se han presentado en diferentes zonas marginales.

Por lo cual se realiza un estudio socio económico y las condiciones de los predios, es decir, es una fórmula aritmética en donde de acuerdo con los ingresos, más el

valor del predio y la ubicación que tiene, y con ello se acceda o no a modificar este índice de manzana.

En este año 2024 la jefa de gobierno la Lic. Clara Marina Brugada crea la nueva Secretaría del Agua y Gestión Sustentable de la Ciudad de México, con el objetivo de promover un manejo más eficiente y responsable del agua en la capital del país, así como impulsar políticas que integren la sustentabilidad en la gestión de los recursos hídricos.

El agua en la Ciudad de México sigue siendo un tema crucial de discusión debido a las diferencias en la capacidad de pago de sus residentes, la normativa permite establecer tarifas diferenciadas, entre áreas vulnerables, donde el costo del servicio puede volverse, en ocasiones, inasequible. Esto se debe a que, al estar ubicados cerca de zonas clasificadas como medias o altas, los aumentos en las tarifas han sido excesivas a lo largo de los años.

Por lo anterior expuesto, es fundamental que se realice una reclasificación en las tarifas del cobro de agua de la persona titular de la Secretaría del Agua y Gestión Sustentable de la Ciudad de México teniendo en cuenta la precariedad en la que viven en la comunidad de San Bartolo Ameyalco de la demarcación Álvaro Obregón, ya que están considerados como clase media o alta en sus recibos bimestrales de cobro de servicio de agua, afectando directamente a la población de vulneración económica, esto aquí planteado no solo es crucial para asegurar el derecho humano al agua, sino también para adherirse al marco normativo que aboga por su accesibilidad económica.

Además, es necesario implementar políticas que consideren las realidades socioeconómicas de estas áreas, de modo que se logre una distribución equitativa



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

del recurso y se eviten situaciones de vulnerabilidad, ya que la equidad en el acceso al agua debe ser una prioridad para promover un desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 4 señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

SEGUNDO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 9, apartado F, fracción II, establece que una política de uso y aprovechamiento del agua pluvial, consistente en la implementación y promoción de un sistema amplio de captación de agua de lluvia, priorizando aquellas zonas que no cuenten con infraestructura que les permita acceder a la red hidráulica de la Ciudad, aquellas en donde se presenten condiciones de marginación económica y pobreza urbana, así como centros educativos.

TERCERO. – Que la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**, en su artículo 6, fracción X, establece que las autoridades deben adoptar medidas que incluyan el uso de técnicas y tecnologías de bajo costo, una política de precios apropiadas para zonas marginadas o de vivienda popular, así como la adopción de mecanismos institucionales que prevean beneficios laborales para acceder a los servicios hidráulicos de calidad.

CUARTO. – Que la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**, en su artículo 6, fracción XI, establece que la determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

QUINTO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la persona titular de la Secretaría del Agua y Gestión Sustentable de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México*, en el ámbito de sus respectivas atribuciones implemente un ajuste tarifario en el pueblo de San Bartolo Ameyalco de la demarcación Álvaro Obregón, a fin de hacer accesible el costo del agua para la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO. –SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y GESTION SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES CONSIDERE LA VIABILIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE TARIFARIO EN EL PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO DE LA DEMARCACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, A FIN DE HACER ACCESIBLE EL COSTO DEL AGUA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA.



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

**ROSARIO
MORALES**
DIPUTADA LOCAL DTTO. 32
— ÁLVARO OBREGÓN —

Título	PAC San bartolo
Nombre de archivo	PAC_SAN_BARTOLO_O...MBRE_DE_2024.docx
Id. del documento	9fd464bd32dff27440436855385deffbe0a3896
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



13 / 12 / 2024
18:33:13 UTC

Enviado para firmar a rosario morales
(rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) por
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.173.138



13 / 12 / 2024
18:33:31 UTC

Visto por rosario morales
(rosario.morales@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.173.138



FIRMADO

13 / 12 / 2024
18:33:45 UTC

Firmado por rosario morales
(rosario.morales@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.173.138



COMPLETADO

13 / 12 / 2024
18:33:45 UTC

Se completó el documento.

Título	Inscripción asunto OD 17 de diciembre de 2024
Nombre de archivo	OFICIO_PARA...E_2024.docx and 1 other
Id. del documento	74e3f00fc3aa2230199099e155c7a406409ae9aa
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



13 / 12 / 2024
18:36:04 UTC

Enviado para firmar a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx), servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and alejandro carbajal (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.173.138



13 / 12 / 2024
18:44:07 UTC

Visto por alejandro carbajal (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.134.49



13 / 12 / 2024
18:44:20 UTC

Firmado por alejandro carbajal (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.134.49



INCOMPLETO

13 / 12 / 2024
18:44:20 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.